

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV #

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUM. 17.184

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria..... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

24 de septiembre de 1958

Nº 1868.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de las Escuelas del Departamento de Santa Bárbara, como sigue:

Profesor Antonio Vallecillo, Director de la Escuela Rural de la Aldea de Laguna Colorada, Municipio de Colinas, en sustitución del Profesor Hernán Pineda, que pasa a ocupar otro puesto.

Profesor Hernán Pineda, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Colinas, en sustitución del Profesor Antonio Vallecillo, que pasa a ocupar otro puesto.

Profesora Elda Barahona, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Los Bancos, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución del Profesor Humberto Villanueva, que pasa a ocupar otro puesto.

Profesor Humberto Villanueva, Director de la Escuela Rural de la Aldea de San Gaspar, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de la de igual título Elda Barahona, que pasa a desempeñar otro puesto.

Profesor Teodolindo Girón, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Zacapa, en sustitución del Profesor Enrique R. Quintanilla, que renunció.

Profesora Albertina Espinoza, Directora de la Escuela Rural de la Aldea de Santa Cruz Minas, Municipio de Quimistán, en sustitución de la de igual título Luz Gamboa, que interpuso su renuncia.

Profesor Gregorio Martí, Director de la Escuela Rural de la Aldea de El Jocónal, Municipio de Maculino, en sustitución del Profesor Benjamín Andueza.

Nº 1869.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal del Instituto Central, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Dr. Francisco Portillo Bettes, Catedrático de Álgebra y Geometría de III Curso "D" de Educación Secundaria, en lugar del Br. Rogelio Sierra M., que renunció.

Dr. Roberto Santos, Catedrático de Álgebra de IV Curso de Educación Comercial, en

lugar del Br. German Aparicio, que renunció.

Lic. Carlos G. Zacapa, Catedrático de Leyes de Hacienda de III Curso "A", Derecho Mercantil de IV Curso "A" y Nociones de Derecho IV Curso "A", de Educación Comercial, en lugar del Lic. Ramón Flores Guzmán, que renunció.

Nº 1870.—Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del año en curso, la suma de (L. 23 00) veintitrés lempiras mensuales, a favor de la señora Isaura R. Alendárez, de esta ciudad, complemento a la pensión de jubilación que con valor de (L. 47.00) cuarenta y siete lempiras mensuales fué autorizada en Acuerdo Nº 1043 de 28 de mayo último.

Nº 1871.—Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del año en curso, la jubilación de (L. 185.00) ciento ochenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Elsa Nelly Quintanilla, ayuda que el Ministerio de Educación Pública le proporciona para que haga estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

Nº 1872.—Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del año en curso, la suma de (L. 15 00) quince lempiras mensuales, a favor de la señorita Elsa Nelly Quintanilla, ayuda que el Ministerio de Educación Pública le proporciona para que haga estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

Nº 1873.—Nombrar a la Profesora María Cristina Gale Chandiá, Supervisora del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución de la de igual título Norma Cervantes de López, que renunció.

Nº 1874.—Nombrar al señor Julio Franco, Enfermero de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de la joven Donatila Raudales, que renunció.

Nº 1875.—Cancelar a partir del 1º de los corrientes los nombramientos de los siguientes Miembros de Misiones de Educación Fundamental:

Profesora Argelia Rodríguez, Profesora de Educación para el Hogar, de la Misión Nº 4, establecida en Comalí, jurisdicción de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, autorizado en Acuerdo Nº 943 de 12 de mayo del año en curso.

Profesor J. Ignacio Cornejo, Maestro Artesano de la Misión Nº 5, de El Zapote, Lempira, autorizado en Acuerdo Nº 1337 de 17 de junio recién pasado.

26 de septiembre de 1958

Nº 1876.—Nombrar a los siguientes señores, Miembros del Personal de las Misiones de Educación Fundamental que se detallan a continuación:

Señor Enrique Pérez, Maestro Artesano de la Misión de Educación Fundamental Nº 5 de El Zapote, Lempira.

Señor José Santos Torres, Maestro Artesano de la Misión Nº 3 de La Cuesta, jurisdicción de Tegucigalpa, D. C., Francisco Morazán.

Nº 1877.—Autorizar la suma de (L. 100.00) cien lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Br. Nery Gómez Hernández, valor que le corresponde como sueldo de Practicante Interno del Servicio Médico para Profesores del Hospital General "San Felipe" de esta ciudad, durante el presente mes.

Nº 1878.—Conceder la equivalencia solicitada por el señor Rubén Antonio Tábara, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Inglés, Moral y Urbanidad, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Estudios Sociales, Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales, Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Colonia e Independencia, Educación Cívica, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Musical y Educación Física.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 118 al 158, inclusive.- Julio y Agosto de 1958.

AVISOS

Artes Industriales, Educación Musical, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Física, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales, Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Artes Industriales, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Musical y Educación Física.

Nº 1879.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Rafael Castillo D., en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales, Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales, Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Colonia e Independencia), Educación Cívica, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales, Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Química Mineral, Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.

damentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Química Mineral, Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.

Nº 1880.—Autorizar por los meses de julio a diciembre del año en curso, la jubilación de (L. 112.00) ciento doce lempiras mensuales, a favor del Profesor Rafael Peña Navarro, de este Distrito Central.

Nº 1881.—Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias de este Distrito Central, en la forma que sigue:

Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera"

Profesora Teodora R. v. de Cardona, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Anatolia Palacios, que abandonó el cargo.

Escuela Mixta "República de Costa Rica"

Profesor Hernán Castro Rivera, Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Asunción Z. de Callejas, que renunció.

Nº 1882.—Conceder la equivalencia solicitada por la joven Ana H. Burgos en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales, Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica, Caligrafía, y Educación Física. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales, Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales, Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 118

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la forma que sigue:

Primer Curso Sección "A"

Aritmética Práctica y Mercantil	L 100.00	
Algebra Elemental y Superior	100.00	
Geometría Plana y del Espacio	100.00	
Trigonometría Rectilínea y Esférica	100.00	
Física Mecánica, Hidrostática y Calor	100.00	
Inglés	100.00	
Dibajo Lineal y a Mano Libre	100.00	L 700.00

Primer Curso Sección "B"

Aritmética Práctica y Mercantil	L 100.00	
Algebra Elemental y Superior	100.00	
Geometría Plana y del Espacio	100.00	
Trigonometría Rectilínea y Esférica	100.00	
Física Mecánica, Hidrostática y Calor	100.00	
Inglés	100.00	
Dibajo Lineal y a Mano Libre	100.00	L 700.00

Primer Curso Sección "C"

Aritmética Práctica y Mercantil	L 100.00	
Algebra Elemental y Superior	100.00	
Geometría Plana y del Espacio	100.00	
Trigonometría Rectilínea y Esférica	100.00	
Física Mecánica, Hidrostática y Calor	100.00	
Inglés	100.00	
Dibajo Lineal y a Mano Libre	100.00	L 700.00

Segundo Curso

Cálculo Diferencial e Integral	L 100.00	
Topografía e Hidrografía	100.00	
Geometría Analítica	100.00	
Geometría Descriptiva	100.00	
Física Óptica, Acústica, Electricidad y Magnetismo	100.00	
Agrimensura Legal	100.00	
Dibajo Topográfico	100.00	700.00

Tercer Curso

Electricidad y sus Aplicaciones	L 100.00	
Topografía Superior y Astronomía Práctica	100.00	
Mecánica Analítica	100.00	
Hidráulica	100.00	
Nociones de Geología y Mineralogía	100.00	
Dibajo de Construcción	100.00	600.00

Cuarto Curso

Resistencia de Materiales	L 100.00	
Abastecimiento de Aguas	100.00	
Estructuras	100.00	
Mampostería y Hormigón	100.00	
Carreteras y Pavimentación	100.00	
Ferrocarriles	100.00	
Dibajo Arquitectónico	100.00	700.00

Quinto Curso

Planificación de Ciudades, Aeropuertos y Obras Portuarias	L 100.00	
Alcantarillado Sanitario y Depuración de Aguas Residuales	100.00	
Cálculo y Diseño de Puentes	100.00	
Administración de Obras	100.00	
Economía Política	100.00	
Irrigación, Arroyos y Obras de Riego	100.00	
Estructuras Indeterminadas	100.00	700.00

Tercer Curso de Arquitectura

Diseño de la Arquitectura	L 100.00	
Dibajo Arquitectónico	100.00	200.00

Cuarto Curso de Arquitectura

Diseño Arquitectónico	L 100.00	
Dibajo Arquitectónico	100.00	L 200.00
TOTAL	L 5.200.00	

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Decano de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 5.200.00) cinco mil doscientos lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 3, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 119

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Escuela Nacional de Música, en la forma siguiente:

Violín	L 300.00	
Violoncello	500.00	
Acordeón	100.00	
Conjunto Instrumental	100.00	
Piano (Titular)	500.00	
Piano 1er Asistente	200.00	
Piano 2º Asistente	150.00	
Piano 3er. Asistente	150.00	
Teoría y Solfeo	200.00	
Declamación y Arte Dramático	300.00	L 2.500.00

GASTOS VARIOS

Subvención Músicos de Conjunto	L 420.00	
Subvención para Escuela Típica Musical de Comayagua	140.00	
Gastos Diversos	100.00	660.00

TOTAL

L 3.160.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo de conformidad con la nómina que presente el Secretario de la Escuela con el V° B° del Director, por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe; debiendo imputarse el gasto de (L 3.160.00) tres mil ciento sesenta lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 9, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 120

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, Técnico y de Servicio, de la Facultad de Odontología, en la forma siguiente:

Primer Curso

Anatomía Humana	L 100.00	
Diseccción	100.00	
Química General	100.00	
Anatomía y Fisiología Oral	100.00	
Prótesis total y Mts. Dentales	100.00	
Operat. y Mat. Dentales	100.00	
Orient. Estudio Denta	100.00	

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 133

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, catedráticos del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, as:

Don Fernando Figueroa, Profesor de Geometría, IV Curso de Educación Normal.

Don José María Hernández, Profesor de Educación Musical, III y IV Cursos Combinados.

Los nombrados sustituyen al Bachiller Edgardo Ayes Rojas, que renunció; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 134

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil Rómulo Vivas, catedrático de la asignatura de Contabilidad Mercantil de Segundo Curso de Educación Comercial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", en sustitución del de igual título don Armando Aguilera Z, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 135

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de L 30.000 (treinta lempiras) que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva al señor ~~...~~ servicios de agua potable, para el periodo comprendido entre el 1º de julio de 1955 y el 31 de agosto de 1955.

El gasto se tomará de los fondos de la Tesorería y pertenecerá a la Comisión de Agua Potable.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

(Viene de la Pág. N° 2)

Segundo Curso

Patología General	L 100.00
Histología Oral	100.00
Bacteriología	100.00
Fisiología	100.00
Operativa (t. p. cntn.)	100.00
Prótesis Total (t. p. cntn.)	100.00
Prótesis Fija (t. p. cntn.)	100.00
Inglés	100.00
Total	800.00

Tercer Curso

Med. Operatoria & Anest. General	100.00
Radiología	100.00
Diagnos y Med. Oral	100.00
Prótesis Fija T. C. y Lab.	100.00
Prótesis Total y Remov.	100.00
Operativa T. C. y Lab.	100.00
Farmacología	100.00
Inglés	100.00
Total	900.00

Cuarto Curso

Prótesis Fija T. C. y Lab.	L 100.00
Prótesis Total y Remov.	100.00
Operativa-Clinicas	100.00
Ortodoncia	100.00
Cirugía Oral	100.00
Paidodoncia	100.00
Anestesia General	100.00
Radiología	100.00
Inglés	100.00
Total	900.00

PERSONAL TECNICO

Departamento de Anatomía Humana

Preparador de Cadáveres	L 75.00
-------------------------	---------

Clinicas de Asistencia Dental

Instructores permanentes de Clínicas y Laboratorio, tres, a L 300.00 cada uno	900.00
Consultor de Clínicas	150.00
Supervisor General y Consult. Alumnado	150.00
Administrador y Bodeguero	150.00
Escribiente Bilingüe	350.00
Total	1,775.00

PERSONAL DE SERVICIO

Sirviente de Anfiteatro	L 40.00
Encargados del Aseo, dos, a L 75.00 c/u.	150.00
Encargados del Aseo, dos, a L 50.00 c/u.	100.00
Total	290.00

TOTAL L 5 565.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con la nómina que presente el Secretario, con el V° B° del Decano de dicha Facultad; debiendo imputarse el gasto de L 5,565.00) cinco mil quinientos sesenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 5-C, Sección 5, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 121

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los próximos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, en la forma siguiente:

Primer Curso Sección "A"

Castellano	60.00
Matemáticas	60.00
CC. NN. (Bot., Zool. e Higiene)	48.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Moral y Urbanidad	12.00
Dibujo y Modelado	24.00
Caligrafía	12.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Agricultura	24.00
Total	390.00

Primer Curso Sección "B"

Castellano	L 60.00
Matemáticas	60.00
CC. NN. (Bot., Zool. e Higiene)	48.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Moral y Urbanidad	12.00
Dibujo y Modelado	24.00
Caligrafía	12.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Agricultura	24.00
Total	396.00

Segundo Curso Sección "A"

Castellano	L 60.00
Matemáticas	60.00
CC. NN. (Bot., Zool. e Higiene)	48.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Dibujo y Modelado	24.00
Caligrafía	12.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Agricultura	24.00
Total	384.00

Segundo Curso Sección "B"

Castellano	L 60.00
Matemáticas	60.00
CC. NN. (Bot., Zool. e Higiene)	48.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Dibujo y Modelado	24.00
Caligrafía	12.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Agricultura	24.00
Total	384.00

Tercer Curso

Castellano	L 60.00
Mat. (Algebra)	48.00
Física	24.00
Química Mineral	24.00
CC. NN. (Bot., Zool. e Higiene)	36.00
CC. NN. (Geología y Mineralogía)	24.00
Estudios Sociales	48.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Artes Industriales	36.00
Psicología General	36.00
Principios de Educación	36.00
Total	456.00

Cuarto Curso

Castellano	L 48.00
Mat. (Geometría)	36.00
Estudios Sociales	36.00
Física	24.00
Química Orgánica	24.00
Inglés	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	24.00
Int. a la Filosofía	24.00
Psicología Educativa	36.00
Técnica Gral. de la Enseñanza	72.00
Org. y Adm. Escolar	36.00
CC. NN. (Biología General)	24.00
Total	456.00

Quinto Curso

Estudios Sociales	L 36.00
Dibujo y Modelado	24.00
Artes Industriales	24.00
Sociología Educativa	24.00
Biología Educativa	36.00
Educación Musical	24.00
Higiene Escolar	24.00
Téc. y Prác. de la Enseñanza	192.00
Organización Escolar	36.00
Filosofía e Hist. de la Ed.	36.00
Total	456.00

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Primera Edad	L 36.00
Segunda Edad	36.00
Tercera Edad	36.00
Total	108.00

(Pasa a la Página N° 4)

Acuerdo N° 150

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del presente mes, el nombramiento del señor Gonzalo Alvarenga, como Consejero de la Facultad de Odontología.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 151

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Complementario de la Facultad de Odontología, a las siguientes personas:

Srita. Elizabeth Martínez O., Escribiente Bilingüe.

Señor Gonzalo Alvarenga, Administrador y Bodeguero.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 152

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de mayo último, por el señor José Bern F., mayor de edad, casado, panameño naturalizado, Profesor de Enseñanza Especial de Artes Femeninas, con traída a pedir autorización para el funcionamiento de esta capital, de la Academia Femenina "Creation", establecimiento en que se impartirán conocimientos de Corte y Costura de Modistería, Alta Costura, Economía Doméstica (Cocina Internacional Adaptada al Mercado Nacional), Alta Cocina y Decorado, Belleza y Cosmética y Peluquería Femenina.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la siguiente documentación: Programa de la Academia Femenina "Creation", Reglamento Interno, Copia del Diploma que se extenderá a las alumnas al terminar los cursos, plano del edificio donde funcionará la Academia; que la solicitud con los documentos acompañados fue trasladada al Consejo de la Secretaría de esta Secretaría, quien opinó se conceda la autorización para el funcionamiento del centro aludido, siempre que se sujeta en todas sus partes al cumplimiento de las leyes de Educación Pública vigentes; y que el Director de dicho centro sea hondureño.

Resulta: que notificado el interesado de lo resuelto por el Consejo Técnico Consultivo, se presentó a este Despacho con la Sra. Cristina de Bertetty, hondureña mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de este Distrito Central, proponiéndola como Directora de la referida Academia.

Resulta: que nuevamente volvieron las diligencias al Consejo Técnico Consultivo, quien con vista de que la solicitud está sujeta en todas sus partes a lo que previenen las leyes de educación vigente, tanto en su condición administrativa, como técnica y docente, es de opinión porque se acceda a lo pedido.

Considerando: que se han llenado los requisitos de ley y es procedente resolver favorablemente la presente solicitud, artículos 58, reformado, 59, 61, 62 y 63 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

1º—Autorizar el funcionamiento de la Academia Femenina "Creation", establecimiento en que se impartirán conocimientos de Corte y Costura de Modistería, Alta Costura, Economía Doméstica (Cocina Internacional Adaptada al Mercado Nacional), Alta Cocina y Decorado, Belleza y Cosmética y Peluquería Femenina.

2º—La mencionada Academia estará sujeta en su organización administrativa y técnica a las leyes del Ramo y se sujetará a la supervisión oficial correspondiente.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 156

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Gustavo Rodríguez Peña, Conserje de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua en sustitución del señor Marco Tulio Banegas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

(Viene de la página N° 3)

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION PEDAGOGICA

Jefe L 425.00
Ayudante 75.00 L 500.00

PERSONAL VARIO

Orientador Educacional L 200.00
Médico Consultor 125.00
Practicante Interno 80.00
Oficial de la Secretaría 150.00
Escribiente para el Servicio de Orientación 125.00
Director de la Estudiantina 50.00
Profesor de Música y Canto de la Escuela de Aplicación 100.00
Bibliotecario 125.00
Portero del Edificio de Clases 75.00
Dentista 200.00 L 1.230.00

PROFESORES JEFES

Siete Profesores a L 15.00 cada uno L 105.00 105.00

ESCUELA DE APLICACION "REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

Director L 175.00
Ocho Profesores Auxiliares a L 150.00 cada uno 1.200.00 L 1.375.00

TOTAL GENERAL L 6.246.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con la nómina que presente el Secretario de dicha Escuela con el V° B° del Director de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 6.246.00) seis mil doscientos cuarenta y seis lempiras mensuales, a la Partida 16-G, Sección 2, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 122

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Escuela "Marcos Carías Reyes", en la forma siguiente:

Primer Grado Sección "A" L 75.00
Primer Grado Sección "B" 75.00
Primer Grado Sección "C" 75.00
Segundo Grado Sección "A" 75.00
Segundo Grado Sección "B" 75.00
Tercer Grado Sección "A" 75.00
Tercer Grado Sección "B" 75.00
Cuarto Grado Sección "A" 75.00
Cuarto Grado Sección "B" 75.00
Quinto Grado Sección "A" 75.00
Quinto Grado Sección "B" 75.00
Sexto Grado 75.00
Música y Canto 50.00
Educación Física 30.00

TOTAL L 980.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo de conformidad con la nómina que presente el Director de la Escuela, por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, debiendo imputarse el gasto de L 980.00, a la Partida 4-G, Sec. 10, Cap. IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 123

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Facultad de Ciencias Económicas, en la forma que sigue:

Primer Curso

Economía L 100.00
Sociología 100.00
Geografía Económica 100.00
Matemáticas 100.00
Contabilidad 100.00
Inglés 100.00
Principios de Derecho 100.00 L 700.00

Segundo Curso

Economía L 100.00
Matemáticas 100.00
Derecho P. Econ. 100.00
Moneda y Banca 100.00
Cooperativismo 100.00
Contabilidad 100.00
Inglés 100.00 L 700.00

Tercer Curso

Economía Internacional L 100.00
Economía Agrícola 100.00
Economía del Trabajo 100.00
Organización y Ad. de Empresas 100.00
Técnica Bancaria 100.00
Estadística 100.00 L 600.00

Cuarto Curso

Prob. Econ. Nac L 100.00
Estadística 100.00
Finanzas Públicas 100.00
Hist. de las Doctrinas Económicas 100.00 L 400.00

LABORATORIO

Jefe del Laboratorio L 200.00 200.00

TOTAL GENERAL L 2.600.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Decano de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 2.600.00) dos mil seiscientos lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 7; Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 124

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, del Instituto Central de Varones, en la forma siguiente:

EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso "A"

Castellano L 60.00
Inglés 36.00
Matemáticas 60.00
Estudios Sociales 60.00
Ciencias Naturales 48.00
Moral y Urbanidad 12.00
Artes Plásticas 24.00
Educación Musical 24.00
Caligrafía 12.00
Artes Industriales 36.00
Profesor Jefe 15.00 L 500.00

Primer Curso "B"

Castellano L 60.00
Inglés 36.00
Matemáticas 60.00
Estudios Sociales 60.00
Ciencias Naturales 48.00
Moral y Urbanidad 12.00
Artes Plásticas 24.00
Educación Musical 24.00
Caligrafía 12.00
Artes Industriales 36.00
Profesor Jefe 15.00 L 500.00

Primer Curso "C"			Tercer Curso "B"			Tercer Curso "C"			Cuarto Curso "A"			Cuarto Curso "B"			Quinto Curso "A"			Quinto Curso "B"																										
Castellano	L	60.00	Castellano	L	60.00	Castellano	L	60.00	Castellano	L	48.00	Castellano	L	48.00	Castellano	L	48.00	Castellano	L	48.00	Castellano	L	60.00	Castellano	L	60.00	Castellano	L	60.00	Castellano	L	60.00	Castellano	L	60.00	Castellano	L	60.00						
Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00	Inglés		36.00			
Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00	Matemáticas		60.00			
Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00	Estudios Sociales		48.00
Ciencias Naturales		12.00	Ciencias Naturales		12.00	Ciencias Naturales		12.00	Ciencias Naturales		24.00	Ciencias Naturales		24.00	Ciencias Naturales		24.00	Ciencias Naturales		24.00	Ciencias Naturales		24.00	Ciencias Naturales		48.00	Ciencias Naturales		48.00	Ciencias Naturales		48.00	Ciencias Naturales		48.00	Ciencias Naturales		48.00	Ciencias Naturales		48.00	Ciencias Naturales		48.00
Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00	Moral y Urbanidad		24.00
Educación Musical		12.00	Educación Musical		12.00	Educación Musical		12.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00	Educación Musical		24.00
Caligrafía		24.00	Caligrafía		24.00	Caligrafía		24.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00	Caligrafía		12.00
Artes Plásticas		36.00	Artes Plásticas		36.00	Artes Plásticas		36.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00	Artes Plásticas		24.00
Artes Industriales		15.00	Artes Industriales		15.00	Artes Industriales		15.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00	Artes Industriales		24.00
Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00	Profesor Jefe		15.00
		387.00			387.00			387.00			447.00			447.00			447.00			447.00			447.00			447.00			447.00			447.00			447.00			447.00						

(Viene de la página 5)

SECCION TECNICA

Colaboración Técnica	L 200.00	
Colaboradora Técnica	200.00	
Colaboradora Técnica	200.00	
Ayudante	125.00	L 725.00

EDUCACION TECNICA DE SEÑORITAS

Educación para el Hogar I C.	L 36.00	
Educación para el Hogar II C.	36.00	
Educación para el Hogar III C.	36.00	
Educación para el Hogar IV C.	36.00	L 144.00

EDUCACION FISICA PARA SEÑORITAS

Primera Edad 1º Ciclo "A"	L 36.00	
Primera Edad 1º Ciclo "B"	36.00	
Primera Edad 1º Ciclo "C"	36.00	
Primera Edad 2º Ciclo "A"	36.00	
Segunda Edad 2º Ciclo "A"	35.00	
Segunda Edad 2º Ciclo "B"	35.00	
Tercera Edad	36.00	L 252.00

EDUCACION FISICA PARA VARONES

Primera Edad 1º Ciclo "A"	L 36.00	
Primera Edad 1º Ciclo "B"	36.00	
Primera Edad 1º Ciclo "C"	36.00	
Primera Edad 2º Ciclo "A"	36.00	
Primera Edad 2º Ciclo "B"	36.00	
Primera Edad 2º Ciclo "C"	36.00	
Segunda Edad 1º Ciclo "A"	36.00	
Segunda Edad 1º Ciclo "B"	36.00	
Segunda Edad 2º Ciclo "A"	36.00	
Segunda Edad 2º Ciclo "B"	36.00	
Tercera Edad Grupo "A"	36.00	
Tercera Edad Grupo "B"	36.00	
Tercera Edad Grupo "C"	36.00	L 468.00

PERSONAL DE EDUCACION COMERCIAL

Primer Curso "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Contabilidad	96.00	
Caligrafía	36.00	
Profesor Jefe	15.00	L 363.00

Primer Curso "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Contabilidad	96.00	
Caligrafía	36.00	
Profesor Jefe	15.00	L 363.00

Primer Curso "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Contabilidad	96.00	
Caligrafía	36.00	
Profesor Jefe	15.00	L 363.00

Primer Curso "D"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Contabilidad	96.00	
Caligrafía	36.00	
Profesor Jefe	15.00	L 363.00

Primer Curso "E"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Contabilidad	96.00	
Caligrafía	36.00	
Profesor Jefe	15.00	L 363.00

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Reardon Company, Sociedad Fabril Anónima organizada según las leyes del Estado de Missouri domiciliada en la ciudad de San Louis Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito el registro en Honduras, de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

BONDEX

inscrita en los Estados Unidos de América, el 24 de noviembre de 1925, bajo el N° 206.202 según certificado original que se adjunta debidamente legalizado, para proteger y distinguir: pintura en forma de polvo seco para cemento, cuya marca es generalmente aplicada o estampada sobre los productos y envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos, litografiados o estarcidos y en cualquier otra forma usada en el comercio por medio de la cual se muestre la distinción protectora. Se anexan los documentos de ley y se ruega que el poder con el cual se ejerce esta personería, se tome razón del testimonio que consta junto a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Bondex" y la representación de una figura en color negro, presentada en esta misma fecha.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta —(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

19 y 29 S. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Reardon Company, Sociedad Fabril Anónima, organizada según las leyes del Estado de Missouri, domiciliada en la ciudad de San Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito el registro en Honduras, de la marca de fábrica, caracterizada por la palabra: "Bondex"



y la representación diseñada, representativa de una figura en color negro con el distintivo de la marca, en letras blancas, para distinguir y proteger los siguientes productos: estabilizador de pintura base, en paredes encoladas, pintura para estructuras de concreto y albañilería, estabilizador base, para paredes secas, pintura en agua fría, pintura de casena en colores para arte decorativo, estabilizador base, para pisos y paredes de concreto, pinturas en agua caliente, líquido encubridor para quitar pintura y barniz, limpiador de brochas y rodillos, limpiador de mano, preventivo de herrumbre, papel de tapicería, emplastos para repellar, mas a de agua, materiales para

rellenar agujeros y rajaduras, cinta líquida encubridora, materiales para unir paredes de cartón y pegamento de cemento, en clase 16, de conformidad con el certificado de origen Estadounidense... N° 693.720, inscrito en aquella nación, el 19 de marzo de 1960, que debidamente legalizado se acompaña. Dicha marca se aplica directamente sobre los productos y en los envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos, litografiados o estampados y de cualquier otra manera comercialmente usada, por medio de la cual se muestre la distinción registrada. Acompaño el poder con que gestiono y los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

19 y 29 S. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Acme Quality Paints Inc. Corporación Industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit en dicho Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio, caracterizada con el nombre de:

LYN-DURA

representada en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo

de letras, dividida por un guión, como se observa en el facsimilar y que dicha corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable. Dicha marca es aplicada a los productos mismos o a sus envases o continentes de los artículos, para proteger y distinguir: pinturas y materiales para pintores. La marca de referencia fue inscrita en la República de Nicaragua, bajo el N° 8.505, el 10 de septiembre de 1956, según certificado original debidamente legalizado se adjunta, así como también los demás documentos prescritos por la ley. Consta el poder con que gestiono ante la solicitud de registro de la marca de fábrica "Proxilina", presentada el 17 de agosto de 1960, del cual ruego se tome debida nota para agregarse a la presente gestión.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta —(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Acme Quality Paints, Inc., Corporación Industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit en dicho Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio identificadas con el nombre de:

ENAMEL-KOTE

dividida por un guión y representada en todos tamaños y colores, con cualquier clase o tipo de letra como se observa en el facsimilar, que dicha Corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable. Dicha marca es aplicada a los productos mismos o a sus envases, envolturas y demás envases o continentes de los artículos, para proteger y distinguir: pinturas y materiales para pintores. La marca de referencia fue inscrita en la República de Nicaragua bajo el N° 8.507, el 10 de septiembre de 1956, según certificado original debidamente legalizado se adjunta, así como también los demás documentos prescritos por la ley. Consta el poder con que gestiono ante la solicitud de registro de la marca de fábrica PROXILIN, presentada el 17 de agosto de 1960, del cual ruego se tome debida nota para agregarse a la presente.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 S. 60.

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía **ARMOUR and Company**, una corporación organizada y existente según las leyes del Estado de Illinois, con oficinas principales en Union Stock Yards, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 632,847 inscrito el 14 de agosto de 1956 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: detergentes líquidos; la que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento de público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 S. y 10 O. 60

Denuncio de Terrenos Nacionales

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 89 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público hace saber: que el señor Adrián Torres Escobar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Oboloma, con residencia en el lugar denominado Montañuela, en el departamento de Cortés, se ha presentado a esta Oficina, denunciando para obtener en dominio pleno, dos lotes de terrenos nacionales que se describen así: dos lotes de terrenos nacionales ubicados en el lugar denominado "Montañuela", en la jurisdicción municipal de Choloma, departamento de Cortés, como a ocho kilómetros de la aldea de Monterrey, la más cercana al denunciado; y Choloma, como a veinte kilómetros, yndando al primer lote que se denominará "El Bambú": Al Norte, con el Río Chamelecon; al Este, con propiedad del señor don César García; al Sur, con propiedad de don Fernando Orellana; y al Oeste, con propiedad de don Pastor Cruz. Este lote encierra como doscientas hectáreas. El segundo lote que se denominará "Las Bocas", que está situado abajo del anteriormente descrito, como a cinco kilómetros, colinda: al Norte con el Río Chamelecon; al Este, con finca de plátanos de Celestino Mejívar y Ciro Hernández; al Sur, con propiedad de Sebastián Herrera; y al Oeste, con las estancias, nacio-

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

nales. Este último lote tiene como sesenta hectáreas. Ambos lotes de terrenos nacionales son propios para la agricultura y ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, dos de agosto de mil novecientos sesenta.

JOSÉ IZAGUIRRE,
Administrador de Rentas.

19 y 29 S. 60.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Yo, Hortensia Boyd de Brown, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de Balfate, departamento de Colón, con el debido respeto comparezco a denunciar una zona minera que he descubierto, como de doscientas hectáreas de extensión, que llevará por nombre "Los Dos Hijos", que produce oro, plata y otros minerales y se encuentra situada en el lugar denominado Quebrada Grande, jurisdicción del Municipio de Balfate, departamento de Colón, en terrenos particulares, como a nueve millas al Este de la zona minera denominada "Ocoo Bambú", de propiedad de A. L. Wright y Marwei Mae Wright, limitado por sus lados, con el sitio de Quebrada Grande, entre este lugar de Quebrada Grande y la montaña, en

una extensión de dos kilómetros a cada lado. Confiero poder al Lic. Miguel Vilhainil Luna, para la continuación legal de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960.—Hortensia Boyd de Brown".—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.

Miguel Izaguirre Galindo.

19 S. 60.

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, una entidad técnica no lucrativa, de carácter supranacional, domiciliada en Guatemala, República de Guatemala, operando en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, cuya formación y funcionamiento se basan en un Convenio Básico de todos los países del Istmo, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por quince (15) años, para el invento denominado: "Mezcla Vegetal Incap N° 9 para Consumo Humano", conforme al adjunto Título de Propiedad, certificación de la patente N° 880, folio 483, Tomo IX del Registro de Patentes de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención, de la República de Guatemala, inscrita el 23 de abril de 1960, y a las descripciones y especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos, por tratarse de un simple método de preparación, que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, con los documentos que se anexan, se le dé el trámite de ley, y pagados los derechos correspondientes, se otorgue patente de invención a favor de mi representado, y se me devuelva un ejemplar de las descripciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 S., 19 O. y 18 N., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, con oficinas principales en 30 Rockefeller Plaza, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado: "Composiciones que contienen Triazoles y Procedimiento para su Manufactura", conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento de preparación, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, se otorgue a favor de mi representada la correspondiente patente de invención, y se me devuelva vuestra resolución, con un ejemplar de las descripciones que se acompañan.—Tegucigalpa, D. C., dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 S., 19 O. y 18 N., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor John McNeill SiebARTH, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en el Apartamiento N° E-1 en la Universidad de Rhode Island, de Kingston, Rhode Island, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: ALIMENTO MEJORADO PARA ANIMALES O COMPOSICIONES ANTIBIÓTICAS, conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de preparación, de la invención de mi representado profesor de microbiología en la citada Universidad, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud se le acuerde a trámite de ley y, una vez pagados los derechos respectivos, se otorgue a favor del señor John McNeill SiebARTH la correspondiente patente de invención y se me devuelva un ejemplar de las descripciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa,

D. C., primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 S., 19 O. y 18 N., 60.

Remate

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós del mes de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en Comayagua, construcción de adobes, techo de madera, cubierta de tejas, de trece varas de largo, por seis varas de ancho; y otra pieza de adobes de trece por seis, dos medietades de la misma construcción y su corredor, de trece por seis varas, ocupando toda la construcción el solar en que está enclavada, de trece varas de frente, por veintidós de fondo. Tiene sus servicios sanitarios y agua y luz eléctrica y se encuentra limitada: Al Norte, con carretera nacional; al Sur, propiedad de Juan Velásquez B.; al Este, camino viejo que conduce a la Villa de San Antonio y propiedad de Carlos Peña; y al Oeste, propiedad de los herederos de Eusebio Macías, calle de por medio. La pieza principal está enclavada de madera. El inmueble relacionado, se encuentra registrado con el número 6014 página 185 del Tomo XXXV del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Comayagua. Inmueble valorado en la suma de seis mil lempiras y se rematará para con su producto pagar a la "Equitativa, Sociedad Anónima", la cantidad de mil ciento cuarenta y cuatro lempiras con cincuenta cantaros de lempira, más el 1% de intereses que es en deber el señor Natividad Alvarado. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

E. QUESADA R.
Sno.

Del 19 S. al 13 O. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Estadística Pública y Compendios

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar enviarlos con toda claridad y sin manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en el despacho.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GUPES		MON. NERLANDESA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quebecal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.806125	5.00625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2088	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1983	0.3866
Peseta	0.0258	0.0506
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.